



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito, que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero-julio 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: NUTRICIÓN

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
6	FISIOLOGÍA HUMANA	82083	23044	----	08:00 -	07:00 -	----	12:00 -	----	IOD	1
					09:59	08:50		13:50			
4	NUTRICIÓN Y GENÉTICA	39811	11218	16:00 -	----	----	16:00 -	----	----	IOD	2
				17:59			17:59				
5	NUTRIMENTOS Y ENERGÍA	95468	11399	----	----	12:00 -	12:00 -	----	----	IOD	3
						14:59	13:59				
4	ALIMENTOS FUNCIONALES	41637	13600	16:00- 17:59	---	----	16:00- 17:59	---	----	IOD	4
6	BIOESTADISTICA	83173	13591	12:00 3:59	---	---	12:00 3:59	10:00- 11:50	----	IOD	5
6	TALLER DE DIETÉTICA	82081	13601	---	11:00 -	9:00- 11:00	10:00- 12:00	---	----	IOD	6
					07:00 -			07:00 -	----		
6	TALLER DE DIETÉTICA	82094	18957	----	08:59 09:00 -	----	----	08:59	----	IPP	7
					10:50						
6	ANATOMÍA HUMANA	95431	14410	16:00 -	12:00 -	----	----	17:00 -	----	IPP	8
				17:50	13:59			18:50			
6	ANATOMÍA HUMANA	95432	21044	12:00 -	----	16:00 -	---	07:00 -	----	IPP	9
				13:50		17:59		08:59			
6	FISIOLOGÍA HUMANA	95451	11473	----	16:00 -	10:00 -	17:00 -	----	----	IPP	10
					17:50	11:59	18:50				



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
 Facultad de Nutrición

4	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	12245	25276	---	12:00 -	13:50	---	---	08:00 -	09:50	---	IPP	11
6	GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	12248	20807	10:00 -	11:50	12:00 -	13:59	----	10:00 -	11:59	----	IPP	12
6	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	11894	24091	----	----	16:00 -	19:59	----	12:00 -	13:59	----	IPP	13
4	POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	95471	696	08:00 -	09:50	10:00 -	11:50	----	----	----	----	IPP	14
4	SOPORTE NUTRICIONAL	95482	416	----	----	12:00 -	13:59	----	08:00 -	09:50	----	IPP	15
10	PRÁCTICAS CLÍNICAS	95474	416	11:00- 13:00	7:00- 13:00	----	----	10:00 -	12:00	----	----	IPP	16

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

1. FISIOLÓGIA HUMANA

Licenciado en Medicina y/o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado disciplinar, con experiencia profesional (docente o área clínica) y actualización disciplinar.

2. NUTRICIÓN Y GENÉTICA

Licenciado en Nutrición y/o Lic. En Química Clínica con posgrado en el área disciplinar, experiencia laboral en el área clínica y actualización pedagógica y/o disciplinaria.

3. NUTRIMENTOS Y ENERGÍA

Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en algunas de las áreas de formación del nutriólogo (administración, clínica, ciencias alimentarias, salud pública y educación), con actualización pedagógica o disciplinaria.

4. ALIMENTOS FUNCIONALES

Lic. En Nutrición y/o Ing. Bioquímico en Alimentos preferentemente con posgrado en área disciplinar, experiencia laboral en el área de alimentos y/o clínica y con actualización pedagógica y/o disciplinaria.

5. BIOESTADÍSTICA

Licenciado en estadística, licenciado en Nutrición o Profesional en el campo médico biológico con posgrado en alguna de las áreas de ciencias de la salud o de la salud pública, con experiencia docente en instituciones de educación superior.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

6. TALLER DE DIETÉTICA

Licenciado en nutrición preferentemente con posgrado en el área clínica o tecnología de alimentos, con experiencia en algunas de las dos áreas y/o formación en educación superior.

7. TALLER DE DIETÉTICA

Licenciado en nutrición preferentemente con posgrado en el área clínica o tecnología de alimentos, con experiencia en algunas de las dos áreas y/o formación en educación superior.

8. ANATOMÍA HUMANA

Licenciado en Medicina y/o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado disciplinar con experiencia profesional (docente o área clínica) y actualización disciplinar).

9. ANATOMÍA HUMANA

Licenciado en Medicina y/o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado disciplinar con experiencia profesional (docente o área clínica) y actualización disciplinar).

10. FISIOLÓGÍA HUMANA

Licenciado en Medicina y/o Licenciado en Nutrición preferentemente con posgrado disciplinar, con experiencia profesional (docente o área clínica) y actualización disciplinar.

11. EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en algunas de las áreas de formación del nutriólogo (Administración, clínica, ciencias alimentarias, salud pública y educación), con actualización pedagógica o disciplinaria.

12. GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en alguna de las áreas de formación del nutriólogo (Administración, Clínica, Ciencias Alimentarias, Salud Pública y Educación) y con actualización disciplinar.

13. TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Licenciado en nutrición o profesional del área de ingeniería química, bioquímica, ingeniero en industrias pesqueras o ciencias químico-biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.

14. POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Licenciado en Nutrición con posgrado en alguna de las áreas de ciencias de la salud o de la salud pública con experiencia docente en instituciones de educación superior.

15. SOPORTE NUTRICIONAL

Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en el área disciplinar, experiencia laboral en el área clínica y actualización pedagógica y/o disciplinaria.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

16. PRÁCTICAS CLÍNICAS

Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en área disciplinar, con experiencia laboral en el área clínica y actualización pedagógica y/o disciplinaria.

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **29 de enero** en horario de 17:00 a 20:00 horas y **30 de enero** de 10:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **31 de enero de 2025**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

28 de enero del 2025


Dra. María Graciela Sánchez Montiel
Facultad de Nutrición